

UNIDAD ESTRATÉGICA:

ACCIONES:

1. Aprobar la Política y la Estrategia de Ciberseguridad, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Provincial.
2. Aprobar la definición para la protección de las infraestructuras críticas y sistemas de información.
3. Impulsar el dictado de un marco normativo complementario al presente en materia de Ciberseguridad.
4. Fijar los lineamientos y criterios para la definición, identificación y protección de las infraestructuras críticas provinciales.
5. Participar en el desarrollo de acciones inherentes a la Ciberseguridad provincial.
6. Definir los lineamientos para la gestión del riesgo.
7. Impulsar las iniciativas que se propongan en el marco del Plan Integral de Ciberseguridad.
8. Recibir y evaluar los reportes acerca de la efectividad y operación del Plan en el marco de las prioridades del Gobierno.
9. Comunicar los motivos y acciones en el marco de este Plan a la ciudadanía.
10. Comunicar a los involucrados externos a los organismos de gobierno, como las organizaciones civiles sin fines de lucro que con ellos interactúen, los motivos y acciones en el marco de este Plan.
11. Impulsar y promover la cultura en materia de Ciberseguridad
12. Asignar roles y responsabilidades a fin de cumplimentar los objetivos propuestos a través del presente en materia de Ciberseguridad.

UNIDAD EJECUTORA

ACCIONES:

1. Aprobar las principales iniciativas y recomendaciones para incrementar la Ciberseguridad en el ámbito de la Administración Pública Bonaerense.
2. Acordar y aprobar metodologías y procesos específicos relativos a la Ciberseguridad.
3. Proveer nuevos proyectos de Ciberseguridad para su aprobación.
4. Asegurar la efectividad de las actividades de gestión de la Ciberseguridad.
5. Tomar conocimiento sobre cambios en el contexto legal o regulatorio y su impacto en el Plan.
6. Seleccionar métricas adecuadas y reportes que permitan facilitar información oportuna desde la perspectiva del Plan.
7. Proveer información a la unidad Estratégica acerca de los resultados de las actuaciones.
8. Acordar con los organismos el mantenimiento de indicadores establecidos para monitorear, auditar e identificar oportunidades de mejora, a fin de determinar la incidencia en los objetivos de gobierno de la administración adecuada de la seguridad de los sistemas de información.
9. Alertar a la Unidad Estratégica de riesgos relativos a la Ciberseguridad.
10. Comunicar las prioridades del Plan a la Unidad Estratégica de Ciberseguridad.
11. Verificar el cumplimiento y generar los informes relacionados con el avance del Plan Integral de Ciberseguridad.

CONSEJO CONSULTIVO

ACCIONES:

1. Proponer a la unidad estratégica, la estrategia y la política de Ciberseguridad.
2. Proponer un conjunto de políticas de seguridad de la información.
3. Promover la participación activa de los Organismos mediante la obligación de reportar los incidentes de Ciberseguridad dentro de las 24 horas de ocurridos los mismos.
4. Velar por el cumplimiento de los objetivos de Ciberseguridad
5. Participar en todas las reuniones convocadas.
6. Designar uno o más referentes en materia de Ciberseguridad de cada organismo, y

asegurar su participación en el consejo consultivo, en los grupos de trabajo de Ciberseguridad o seguridad de la información.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.